



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1521

DECRETO N°

TEMUCO,

06 ABR 2026

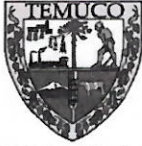
VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N°1440 de fecha 10 de noviembre del 2023, donde se informa al Sr. Pablo Soto Román el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización de la vía denominada "Los Educadores (calzada sur)" "Jorge Teillier" (calzada norte) y "Luis Durand" (calzada norte) que enfrentan o forman parte del Lote N°8, según indica Ord N°1440 de fecha 10 de noviembre de 2023.
3. La carta Prov. N°2598 de fecha 12 de abril de 2024 ingresada por el Sr. Pablo Soto Román solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N°12461229 del Banco Estado de fecha 09 de abril de 2024 con vencimiento el día 02 de abril de 2026.
4. El Ord N° 544 de fecha 12 de abril de 2024 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N°12461229 del Banco Estado de fecha 09 de abril de 2024 por 18.582 UF.
5. El Decreto N° 1763 de fecha 24 de abril de 2024 que acepta Boleta de Garantía N° 12461229 emitida por Banco Estado con fecha 09 de abril de 2024 por un monto de 18.582 UF, con vencimiento el día 02 de abril de 2026.
6. El correo de fecha 02 de marzo de 2026 enviado a los Sres. Pablo Soto Román y Mauricio de la Barra Parada, solicitando la renovación de la Boleta de Garantía N° 12461229 emitida por Banco Estado con vencimiento el día 02 de abril de 2026.
7. El correo de fecha 20 de marzo de 2026 enviado a los Sres. Pablo Soto Román y Mauricio de la Barra Parada, solicitando la renovación de la Boleta de Garantía N° 12461229 emitida por Banco Estado con vencimiento el día 02 de abril de 2026.
8. La carta Prov. N°2382 de fecha 30 de marzo de 2026 ingresada por el Sr. Pablo Soto Román solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 17629373 del Banco Estado de fecha 26 de marzo de 2026, con vencimiento el día 03 de abril de 2028.
9. El Ord N° 571 de fecha 30 de marzo de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 17629373 del Banco Estado de fecha 26 de marzo de 2026 por 18.582 UF.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

IDDOC: 3282 365



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- ACÉPTESE BOLETA DE GARANTÍA N° 17629373 del Banco Estado de fecha 26 de marzo de 2026 por 18.582 UF tomada por Conavicoop Rut :70.020.030-2 para "Garantizar completar urbanización que enfrentan o forman parte del Lote 8", con vencimiento el 03 de abril de 2028.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3. DEVUÉLVASE BOLETA DE GARANTÍA N° 12461229 del Banco Estado de fecha 09 de abril 2024 por 18.582 UF tomada por Conavicoop Rut :70.020.030-2 para "Garantizar completar urbanización que enfrentan o forman parte del Lote 8", con vencimiento el 02 de abril de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MCC/CCL/RRR/ebc-

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Conavicoop
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes